



PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA PELUQUERÍAS CANINAS

1.- OBJETIVO:

El presente Protocolo tiene el objetivo de establecer condiciones generales, medidas de seguridad y recomendaciones de actuación, que permitan la reapertura del servicio de peluquería canina y actividades afines en la Provincia de Santiago del Estero, que se desarrollen dentro del espacio físico de la clínica veterinaria, entendiéndose que tal actividad es un servicio importante dentro del cuidado e higiene de las mascotas que repercute de manera directa en su salud y bienestar, asegurando la protección tanto de trabajadores como de clientes, en el marco de la presente situación de contingencia sanitaria ante la pandemia por COVID-19.

Modalidad de atención:

Debido a que la mayoría de las peluquerías se encuentran dentro del local de la clínica veterinaria, se asume que deben respetar el protocolo de atención veterinaria emitido por el consejo de médicos veterinarios de Santiago del Estero, agregando una serie de cuestiones a tener en cuenta:

1) Se propone para el desarrollo de la actividad la siguiente franja horaria: 9,30/10 a 13hs y 17 a 20hs.

2) Se trabaja con un canino cada 45 minutos.



- 3) Se recomienda la desinfección del local antes y después de cada canino con sanitizantes comunes como la dilución de agua/lavandina.
- 4) colocar en la entrada del local un trapo humedecido con la solución de lavandina.
- 5) Solo se permite el ingreso de una persona con la mascota, la persona no puede permanecer más de 10 minutos en la sala de espera, solo deja la mascota para el servicio de peluquería, se toman los datos del responsable y una vez finalizado el trabajo se comunica vía telefónica con el dueño para el retiro de la mascota.
- 6) Se recomienda utilizar alcohol en gel antes y después de recibir la mascota y las veces que considere necesario.
- 7) El personal/peluquero deberá utilizar barbijo/tapaboca en todo momento.
- 8) Respetar la distancia entre propietario y peluquero de 1,5 a 2 metros.
- 9) Se recomienda contar con cartelera con las recomendaciones básicas de higiene al ingresar al local.



- 10) Es necesario contar con un dispensador del alcohol en gel, alcohol liquido respetando la dilución (alcohol al 70%), para el uso del personal de trabajo y para el cliente.

- 11) Los turnos son emitidos vía telefónica, previa consulta sobre el estado de salud/triage del responsable del traslado del animal hacia la peluquería, cancelando el turno en caso de que la persona tenga síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar).

Se recomienda Triage telefónico en el momento del pedido del turno y en el día de la visita o el día previo, para:

- * Ver definición de caso sospechoso para evaluar telefónicamente antes del triage telefónico.
- * Indagar sobre la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.
- * Recordar la importancia de concurrir sin síntomas respiratorios a la consulta

Conforme el siguiente modelo:

1) ¿Que síntomas tiene?

Fiebre (37,5 °C o más) y uno o mas de los siguientes síntomas:

Tos, odinofagia (dolor de garganta), dificultad para respirar, anosmia/disgeusia (perdida del olfato o gusto).

Si la respuesta es SI, desestimar el turno, y solicitar al dueño/tenedor que llame al 107.



2) ¿UD. Ha viajado en los últimos 14 días?

* Fuera del país. *zona de transmisión:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-covid19/zonas-definidas-transmision-local>

-si la respuesta es SI, desestimar turno, y solicitar al dueño/tenedor que llame al 107.

3) ¿UD. Ha estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días?

-si la respuesta es SI, desestimar turno, y solicitar que el dueño/tenedor llame al 107.

DEFINICION DE CASO SOSPECHOSO

En el escenario epidemiológico actual, las definiciones de caso sospechoso y de las zonas con circulación local son altamente dinámicas y están sujetas a revisión continua.

Definición de caso sospechoso:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirusCOVID-19/definicion-de-caso>

Zonas de transmisión: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>

B) se recomienda que la autorización para el tránsito de las personas (dueños/tenedores responsables) sea realizada en forma digital en PDF membretado y ser enviado vía telefónica o correo


Ariel Dib Campitelli
Presidente